




4  ⁴
Hacia Saba el ⁴ Hacin. de El Agua y en
de do. Alcalá y la Primera vez, y la segunda que
hoy y la tercera ^{des} aduicio de su mar.
Que ninguna Persona entre en la Sueta de Sta. Villa
con ganados de Cava ^{mulas y burras} endida como son buey, ganado
cabrio, lanar, o lechones aunque sea en su casa. ^{des}
Propia sino fueres con licencia de su mar.
Pena p. la Primera vez de do. R. y cada causa
de ganado ^{mulas y burras} vacuno y el demas ganado Inquanti-
do y cada fuerza, y la segunda vez doblado, y
a la tercera el quinquo segun o denanga y como
se Encienda con el ganado de la Villa q. se a
de entrar segun esto y no en Bancal y en todo
do q. en este caso a de Incurrir en la misma
Pena.

5  Que ninguna Persona lleve cabalgadura suelta ^{des}
y Sta. Villa como en la Sueta y su suavia sino
es q. sea ^{des} Laxil y que no se le pueda poner caueza
de, y en este caso le a de llevar con bogo, y asi mis-
mo el ganado vacuno no le que can tener sus due-
no suelta de noche sino a todo y no se trafo-
ma, sino fuere de dia, Saba las nuues de la noche
Hando el ganado con ello pena p. la Primera
vez de do. R. y cada causa de ^{des} todo aduicio es
perado en el Capital, y quatro p. la segunda vez
y a la tercera a aduicio de su mar.

6  Que ningun ganado de Cava endida cauze la
Legua, ni de Agua p. Paso. Algun que

